



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION: 206-2021

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.

DEMANDADO: INDUSTRIA PLASTICAS EMANUEL S.A.S. Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ABRIL 8 DE 2022

El doctor FRANCISCO BORRERO GOMEZ en su calidad de apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., entidad que a su vez obra en este proceso en su condicion de mandatario en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a quien le fue subrogado por la entidad demandante, hasta la suma de doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$12.489.472) del presente crédito, por lo que solicita le sea reconocida la calidad de subrogatorio.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con los artículos 1666,1668 numeral 3°, 1670 inciso 1° y 2395 inciso 1° del código civil, se reconocerá al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario del crédito, hasta la suma de \$ 12.489.472.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., COMO SUBROGATARIO, por la suma de \$12.489.472 del valor del crédito.

Se le reconoce personería para actuar al doctor FRANCISCO BORRERO GOMEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR**

ESTADO No. 61

HOY 19 ABRIL DE 2.022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cff821444ded048c37df34971ee9fd580ce32407757d92a94a145c4559143d1**

Documento generado en 18/04/2022 07:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>